ESCRITURA NUMERO: 1528

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA **Willian Eduardo Castro Cobos y otra**

A FAVOR DE **Narcisa Natividad Castro Cobos y otra.**

Cuantía $. 380.00

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, diecisiete de mayo del dos mil diez, ante mi, doctor EDUARDO COBO CASTRO, Notario Público Segundo Suplente de este cantón, comparecen por una parte **los señores Ingeniero Willian Eduardo Castro Cobos y su cónyuge la señora Dora Salgado Rodríguez y Diana Carolina Castro Salgado, soltera, y, por otra parte, los señores Narcisa Natividad Castro Cobos, casada, y el Ingeniero Marcos Humberto Orbe Astudillo,** soltero, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: MINUTA.. Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas del Protocolo a su cargo, sírvase insertar una que contenga la Transferencia de Participaciones que le corresponden a los socios Ingeniero Willian Eduardo Castro Cobos y Diana Carolina Castro Salgado en favor de Narcisa Natividad Castro Cobos e Ingeniero Marcos Humberto

Orbe Astudillo, dentro de la Compañia de responsabilidad limitada "ELECTRICOM COMPAÑÍA DE INGENIERIA ELECTRICA CIA. LTDA. ", al tenor de las siguientes cláusulas: Primera.- INTERVINIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, los señores Ingeniero Willian Eduardo Castro Cobos y Diana Carolina Castro Salgado en su calidad de tradentes, por sus propios derechos y, por otra parte, los señores Narcisa Natividad Castro Cobos y el Ingeniero Marcos Humberto Orbe Astudillo en su calidad de adquirentes. Los contratantes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado el primero y tercera interviente y solteros la segunda y cuarto compareciente, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, y capaces ante la Ley para contratar libremente; Segunda.- OBJETO: Que, mediante acto entre vivos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañias, mediante el presente instrumento, los tradentes Ingeniero Willian Eduardo Castro Cobos y Diana Carolina Castro Salgado, proceden ha efectuar la transferencia de participaciones sociales de la siguiente forma: a) el socio señor Willian Eduardo Castro Cobos transfiere a favor de la socia señora Narcisa Natividad Castro Cobos sus trescientas sesenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. y, b) la socia señorita Diana Carolina Castro Salgado transfiere a favor del señor Marcos Humberto Orbe Astudillo. sus veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien además fue admitido como nuevo socio de la compañía, transferencia de la

totalidad de participaciones que poseen los tradentes como socios dentro de la compañia de responsabilidad limitada "ELECTRICOM COMPAÑÍA DE INGENIERIA ELECTRICA CIA. LTDA.", en favor de adquirentes Narcisa Castro Cobos, y Marcos Orbe Astudillo, declaración esta de voluntad que se la realiza por la presente escritura. Los tradentes Ingeniero Willian Eduardo Castro Cobos y Diana Carolina Castro Salgado declaran su voluntad de transferir las participaciones sociales, las cuales en el caso del primer tradente son del patrimonio conyugal que la tiene formada, con la señora Dora Salgado Rodriguez, para lo cual intervienen a fin de dar cumplimiento por lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil Ecuatoriano, y en el segundo son del patrimonio personal de la señorita Diana Castro Salgado, de igual forma los adquirentes expresan su voluntad, consentimiento y aceptación para adquirir tales participaciones a su propio nombre. Tercera.- Que, el valor de las participaciones sociales que se transfieren mediante el presente instrumento, asciende a la suma de trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, que los tradentes han recibido de los adquirentes de contado y a su entera satisfacción, y a prorrata de sus participaciones que poseen sin que en consecuencia y en lo posterior tengan ningún reclamo que formularse entre si por concepto alguno; y, que la presente transferencia la hacen con todos sus derechos y beneficios; Cuarta.- Para los fines legales consiguientes, los otorgantes de la presente escritura, declaran: a.) La Compañía ELECTRICOM COMPAÑÍA DE INGENIERIA ELECTRICA CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública

autorizada por la Notario Décimo Primera de Cuenca, Dra. Liliana Montesinos Muñoz en fecha diez y nueve de Junio de dos mil ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca bajo el número trescientos setenta y uno el veinte y siete de junio de dos mil ocho; b.) Que, para efectuar la presente transferencia de participaciones existe el consentimiento unánime del capital social de la Compañía; c.) Que se ha cumplido con el requisito impuesto en el Articulo ciento trece de la Ley de Compañías, conforme asi consta del certificado conferido por el señor Gerente y representante legal de la sociedad, el mismo que se transcribe como documento habilitante de la presente escritura; d) La cuantia es por la suma de trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Atentamente, f) Dr. Pablo Vázquez Murillo. ABOGADO Mat. Mil cuatrocientos sesenta y siete Col. Azuay. Hasta aqui la minuta que se agrega..

DOCUMENTO HABILITANTE.

3

CERTIFICADO

La Junta Universal de Socios de la Compañía "ELECTRICOM COMPAÑIA DE INGENIERIA ELECTRICA CIA. LTDA.", en sesión llevada a cabo el día 13 de mayo del 2010, con el consentimiento unánime del capital social, autorizo a los socios señores Ingeniero *WILLIAN EDUARDO CASTRO COBOS* y señorita *DIANA CAROLINA CASTRO SALGADO*, que procedan a transferir la totalidad de sus participaciones sociales en un numero de trescientos sesenta y veinte participaciones poseen respectivamente los nominados dentro de esta sociedad, en favor de la socia señora NARCISA NATIVIDAD CASTRO COBOS y el Ingeniero MARCOS HUMBERTO ORBE ASTUDILLO, quien ademas fuere admitido como nuevo socio de la compañía en la forma y condiciones que se establezcan en el respectivo contrato.

El presente certificado se lo confiere de conformidad con lo prescrito en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Cuenca, 13 de mayo del 2010

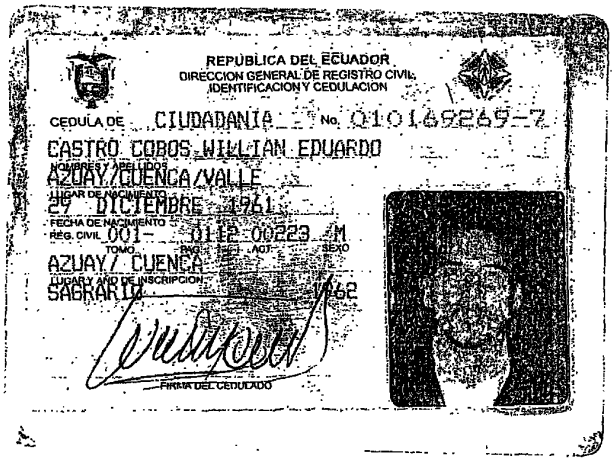

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0101692697
CASTRO COBOS WILLIAN EDUARDO
NOMBRES Y APELLIDOS
AZUAY/CUENCA/VALLE
LUGAR DE NACIMIENTO
27 DICIEMBRE 1961
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0112 00223 M
TOMO PAGINA FOLIO AGT SEXO
AZUAY/ CUENCA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SAGRARIO 1962
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E333311222
NACIONALIDAD INDICDACT
CASADO DORA V SALGADO RODRIGUEZ
ESTADO CIVIL
SUPERIOR ING.ELECTRICO
INSTRUCCION PROF/OCUP
MIGUEL GUILLERMO CASTRO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARTHA COBOS
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 03/05/2004
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
03/05/2016
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0277934
Azy
FIRMA DEL AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

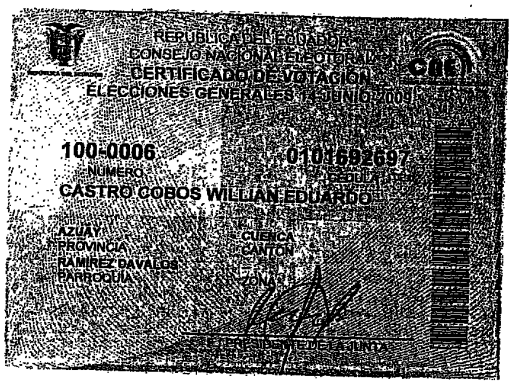

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 15 JUNIO 2003
CNE
100-0006
NUMERO
0101692697
CEDULA
CASTRO COBOS WILLIAN EDUARDO
AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTON
RAMIREZ DAVALOS
PARROQUIA
ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0102382365
SALGADO RODRIGUES DORA VERONIA
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
16 MAYO 1965
003- 0021 01687 F
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1965
FIRMA DEL CEDULADO

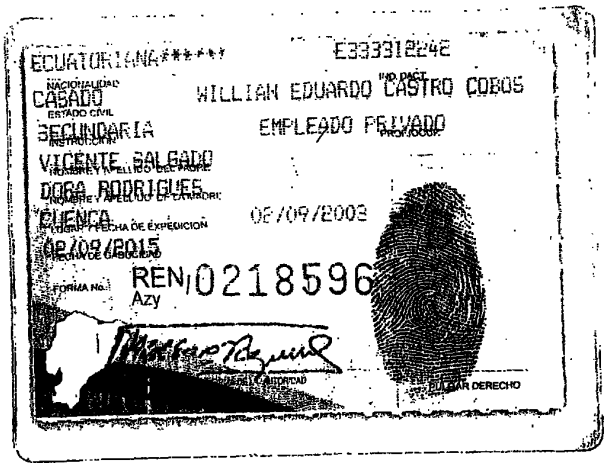

ECUATORIANA****** E333312242
NACIONALIDAD
CASADO WILLIAN EDUARDO CASTRO COBOS
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCION PROF/OCUP
VICENTE SALGADO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
DORA RODRIGUES
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 02/09/2003
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
02/09/2015
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0218596
Azy
FIRMA DEL AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010434312-4
CASTRO SALGADO DIANA CAROLINA
AZUAY/CUENCA/VALLE
05 MAYO 1988
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001 0115 00115 F
AZUAY/CUENCA
VALLE
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 1988

Diana Castro Salgado
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E113311222
IND. DACT.
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
WILLIAN EDUARDO CASTRO COBOS
PROF/OCUP.
DORA VERONIA SALGADO RODRIGUEZ
CUENCA
APELLIDO DE LA MADRE 19/03/2010
19/03/2022
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 2463713

FULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 14 de Junio del 2009
010434312-4 168 - 0004
CASTRO SALGADO DIANA CAROLINA
AZUAY CUENCA
CAÑARIBAMBA
DUPLICADO USD. 8
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY 00041
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
1477470 19/03/2010 15:23 pe
1477470

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010236529-3
CASTRO COBOS NARCISA NATIVIDAD
NOMBRES Y APELLIDOS
AZUAY/CUENCA/VALLE
LUGAR DE NACIMIENTO
31 MARZO 1965
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002 0059 01021 F
TOMO PAG. ACT. SEXO
AZUAY/ CUENCA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SAGRARIO 1965

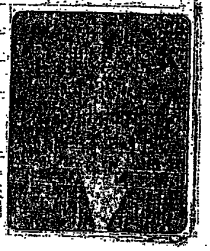

Narcisa Castro
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V433343242
NACIONALIDAD IND. DACT.
CASADO FABIAN DANILO BERNAL OCHOA
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA COMERCIANTE
INSTRUCCION PROF/OCUP.
GUILLERMO CASTRO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARTHA COBOS
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
GUALACEO 16/05/2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
16/05/2014
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0003684
Azy

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

065-0007
NUMERO
0102365293
CASTRO COBOS NARCISA NATIVIDAD
AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTON
HUAYNACAPAC
PARROQUIA
ZONA

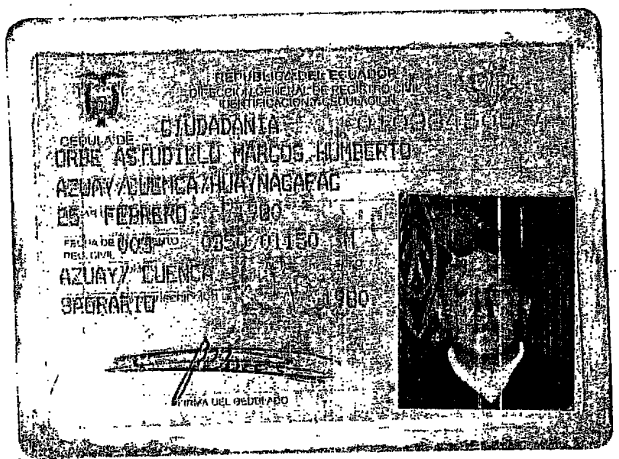

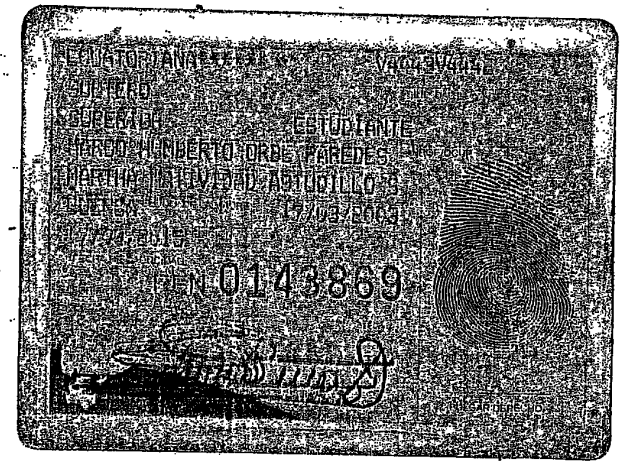

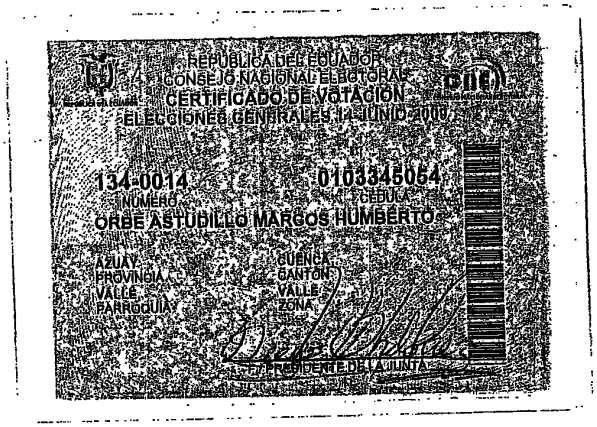

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia

Cuenca, a 17 de MAYO del 2010

Dr. Eduardo Cobo Castro
NOTARIO SUPLENTE

Notaría Segunda del Cantón
CUENCA
ECUADOR

Leida que les fue la presente escritura, integramente a los otorgantes, por mi el Notario, se ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) Willian Castro. - f.) Veronia Salgado de C. f.) Diana Castro Salgado. f.)Narcisa Castro C. f.) Marcos Orbe. f.) E. Cobo C. Notario Segundo Suplente. Enmd. diecisiete. Vale.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero - esta primera - copia que firmo y sello en la ciudad de - Cuenca, en el mismo día de su celebración.

Dr. Eduardo Cobo Castro
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
Cuenca -- Ecuador

La presente escritura ha sido marginada al margen de la escritura matríz de Constitución de la Compañía ELECTRICOM Compañía de Ingeniería Electrica Cia. Ltda. Celebrada en esta Notaría el diecinueve de junio del dos mil ocho. Doy Fe.

Cuenca a 17 de mayo del 2010

Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA

DRA. LILIANA MONTESINOS MUÑOZ
NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
CUENCA - ECUADOR

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía **ELECTRICOM COMPAÑÍA DE INGENIERIA ELECTRICA CIA. LTDA.** inscrita con el No. **371** del **REGISTRO MERCANTIL** de veinte y siete de junio del dos mil ocho. **CUENCA, DIEZ Y OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**

Dr. Pompilio Aucapiña Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON CUENCA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.**512**

PARA: René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DE: María Antonia Regalado Peñaherrera
ESPECIALISTA JURÍDICO

ASUNTO: OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

FECHA: CUENCA, 9 de Junio de 2010

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca el 17 de Mayo de 2010, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía **" ELECTRICOM COMPAÑÍA DE INGENIERIA ELECTRICA CIA. LTDA. ",** efectuada por Ing. WILLIAN EDUARDO CASTRO COBOS y otra a favor de NARCISA NATIVIDAD CASTRO COBOS y otro, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales.

La Unidad de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,

Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURIDICO

TRAMITE : 3.382

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 95305 Usuario: regaladom
Nombre: ELECTRICOM COMPAÑIA DE INGENIERIA ELECTRICA CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

				CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD $):		400,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0102365293	CASTRO COBOS NARCISA NATIVIDAD	ECUADOR	NACIONAL	20,0000	
2	0101692697	CASTRO COBOS WILLIAM EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	360,0000	
3	0104343124	CASTRO SALGADO DIANA CAROLINA	ECUADOR	NACIONAL	20,0000	
				TOTAL (USD $):	400,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 09/07/2008 09:36:14

DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA CERTIFICACIÓN.

FECHA DE EMISIÓN: 09/06/2010 14:11:28

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Dra. Ma. A. Regalado
Cuy
08/06/10 4.512

Cuenca, 26 de mayo del 2010.

Señor Economista
RENE BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Por medio de la presente cúmpleme poner a su conocimiento que, en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía ELECTRICOM COMPAÑÍA DE INGENIERIA ELECTRICA CIA. LTDA., se ha asentado la transferencia de 380 participaciones de los socios Willian Eduardo Castro Cobos y Diana Carolina Castro Salgado, a favor de la señora Narcisa Natividad Castro Cobos, y Marcos Humberto Orbe Astudillo según se desprende de la copia autentica del instrumento publico que acompaño, escritura autorizada por el señor Notario Publico Segundo del Canton, debidamente registrado en el Registro Mercantil en fecha 18 de mayo de 2010, contentivo de la transferencia de la siguiente manera :

CEDENTE	**CESIONARIO**
NOMBRES: Willian Eduardo	NOMBRES: Narcisa Natividad
APELLIDOS: Castro Cobos	APELLIDOS: Castro Cobos
C.I. o R.U.C.: 010169269-2	C.I. o R.U.C. 010236529-3
NACIONALIDAD: Ecuatoriana	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NUMERO DE PARTICIPACIONES: 360	TIPO DE INVERSIÓN: Nacional.
VALOR DE CADA PARTICIPACION: US. $ 1.	

CEDENTE	**CESIONARIO**
NOMBRES: Diana Carolina	NOMBRES: Marcos Humberto
APELLIDOS: Castro Cobos	APELLIDOS: Orbe Astudillo
C.I. o R.U.C.: 010434312-4	C.I. o R.U.C. 0103345054
NACIONALIDAD: Ecuatoriana	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NUMERO DE PARTICIPACIONES: 20	TIPO DE INVERSIÓN: Nacional.
VALOR DE CADA PARTICIPACION: US. $ 1.	

Del señor Intendente de Compañías de Cuenca,

Atentamente.

Ing. Marcos Orbe Astudillo.
GERENTE